

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

PANAMA, 7 DE OCTUBRE DE 1919

AÑO XVI

## PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3<sup>a</sup>.—Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**ERNESTO T. LEFEVRE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**SANTIAGO DE LA GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Rio Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

### AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se hace de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias de Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO GONZÁLEZ.**

### LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

### AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 21 de 1919, de 19 de octubre, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos. 5400

Decreto número 20 de 1919, de 19 de octubre, por el cual se nombra al señor Manuel Antonio Principal del Distrito de Taboga. 5401

Decreto número 2 de 1919, de 19 de octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos. 5402

SECCION PRIMERA

Resolución número 22 de 19 de octubre de 1919, por la cual se aprueba el Acuerdo número 4 de 19 de Septiembre último expedido por el Consejo Municipal de Aguadulce. 5403

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 06 de 18 de Septiembre de 1919, recibida a un acuerdo del señor Venustiano Durruti. 5404

Resolución número 06 de 24 de Septiembre de 1919, recibida a un acuerdo del señor Francisco Borelli. 5405

Carta de Naturaleza N.º 19. 5406

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 7 de 1919, de 29 de Enero, por el cual se dictan algunas medidas relacionadas con la producción de azúcar de caña. 5407

Decreto número 11 de 1919, de 8 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento. 5408

Decreto número 14 de 1919, de 29 de Febrero, por el cual se crea un empleo y se designa la persona que debe desempeñarlo. 5409

Decreto número 12 de 1919, de 29 de Febrero, por el cual se dictan algunas disposiciones sobre tierras baldías e indultadas. 5410

Decreto número 127 de 1919, de 2 de Octubre, por el cual se hacen unos nombramientos. 5411

SECCION PRIMERA

Resolución número 27 de 30 de Septiembre de 1919, por la cual se acepta una renuncia. 5412

Resolución número 28 de 2 de Octubre de 1919, por la cual se acepta una renuncia. 5413

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 15 de 1919, de 10 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento. 5414

SECCION PRIMERA

Resolución número 31 de 28 de Octubre de 1919, por la cual se acepta una renuncia. 5415

Resolución número 32 de 28 de Octubre de 1919, por la cual se acepta una renuncia. 5416

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y TELEGRAFOS

Resolución número 104 de 24 de Septiembre de 1919, por la cual se acepta una renuncia. 5417

Resolución número 105 de 24 de Septiembre de 1919, por la cual se concede una licencia. 5418

Resolución número 106 de 27 de Septiembre de 1919, por la cual se acepta una renuncia. 5419

Resolución número 107 de 29 de Septiembre de 1919, por la cual se aprueba una multa. 5420

Resolución número 108 de 29 de Septiembre de 1919, por la cual se acepta una renuncia. 5421

Resolución número 109 de 30 de Septiembre de 1919, por la cual se impone una multa. 5422

Resolución número 110 de 10 de Octubre de 1919, por la cual se concede una licencia. 5423

Resolución número 111 de 2 de Octubre de 1919, por la cual se concede un permiso. 5424

PROVINCIA DE COLON

DISTRITO DE COLON

Informe que hace el señor Alcalde Municipal del Distrito de Colón al señor Gobernador de la Provincia, relacionado con las finanzas municipales. 5425

Actos Oficiales. 5426

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el primer día del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia.

**R. J. ALFARO.**

**EDITADA**  
POR LA  
**IMPRENTA NACIONAL**  
CALLE 11 SUR, NUMERO 1.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO GONZÁLEZ.**

### AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00

Por seis meses..... 3.00

Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1<sup>a</sup> de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1908, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 201 DE 1919

(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**R. J. ALFARO.**

GACETA OFICIAL

DECRETO NUMERO 126 DE 1919  
(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se dictan algunas disposiciones sobre tierras baldías e indultadas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Las personas que tengan solicitudes de títulos paralizadas en las Administraciones de Tierras Baldías e Indultadas, tendrán un término de sesenta días, a contar de la promulgación de este Decreto, para que las activen. Si transcurrido ese plazo no hubieran gestión alguna, se archivará la solicitud.

Artículo 2º La tramitación completa de toda solicitud de título de propiedad, deberá practicarse dentro del término de noventa días a contar desde su recibo en la Administración de Tierras, salvo el caso de que tenga que tramitarse alguna oposición. Si la demora se debiere a falta del Agrimensor que usó el terreno, se concederá una prórroga de treinta días más.

Artículo 3º Los Administradores de Tierras cuidarán especialmente de que en las solicitudes que se hagan al amparo del artículo 53 de la Ley 63 de 1917, se comprueben los derechos alegados en forma legal, y con testimonios de personas de reconocida honorabilidad.

Artículo 4º Siempre que se trate de adjudicar cantidades mayores de veinticinco hectáreas debe practicarse una inspección ocular del terreno, a costa del interesado, para averiguar si el informe que rinde el Agrimensor es correcto. Esta diligencia se efectuará después de medido el terreno y recibidos el plano e informe en la Oficina de Tierras. El Administrador puede delegar en su Secretario la facultad de llevar a cabo esa diligencia, y el Administrador General de Tierras puede practicarlas por sí mismo, siempre que lo estime necesario.

Artículo 5º La disposición contenida en el artículo anterior comprenderá todas las solicitudes pendientes en las cuales no se haya resuelto definitivamente la adjudicación del terreno pedido.

Artículo 6º El informe que deben rendir los Agrimensores acerca de las condiciones del terreno, la clase y cantidad de los cultivos, deberá rendirlo por medio de una declaración jurada ante un Juez Municipal o de Circuito.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el primer día del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 127 DE 1919  
(DE 2 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos para Encargados de Especies Venales en las distintas Provincias, así:

- Provincia de Bocas del Toro, señora Rita Carmen de la Espliega.
  - Provincia de Colón, señor José Realty.
  - Provincia de Coclé, señora Julia Carlos.
  - Provincia de Chiriquí, señora Carmen Diaz.
  - Provincia de Veraguas, señor Julio G. Sierra.
  - Provincia de Herrera, señor Pedro P. Rodriguez.
  - Provincia de Los Santos, señor Everardo Antonio Decerega.
- Comuníquese y publíquese.

nameña; que es natural de Santa Dominica Talau, Italia, y radicado desde hace 10 años en este país; que es empleado público; y que es casado con la señora Miria F. de Forestieri, italiana, con quien tiene una hija menor de edad llamada Elisa Forestieri.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Si los hechos afirmados por el señor Forestieri fueren comprobados, el peticionario reúne las condiciones requeridas a los extranjeros para obtener Carta de Naturaleza, de acuerdo con el artículo 6º, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando la petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo vigente.

SE RESUELVE:

Manifiestar al mencionado señor Forestieri que debe comprobar los hechos afirmados por él en su memorial acerca de su identidad personal y el tiempo de residencia que tiene en la República por medio de documentos auténticos, o en su defecto, con declaraciones juradas contestes de dos testigos idóneos prestadas ante uno de los Jueces de este Circuito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA Nº 19

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Yombot David Tourgeman ha solicitado del Poder Ejecutivo, en memorial elevado al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Persia, residente en el territorio de la República hace más de diez años, de 27 años de edad, soltero y comerciante; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprobado de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Colón, fechada el 13 de Agosto de 1919.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 3º del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Yombot David Tourgeman, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los diez y ocho días del mes Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 7 DE 1919  
(DE 29 DE ENERO)

por el cual se dictan algunas medidas relacionadas con la producción de aguardiente.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de la disposición contenida en el artículo 14 de la Ley 10 del presente año,

se desprende que antes de ponerse en práctica el nuevo método de cobrar el impuesto de licores, el Poder Ejecutivo debe reglamentar por medio de decretos la referida ley; y

Que esta medida es indispensable, desde luego que no es posible establecer un cambio radical, como el que se pretende, en el sistema de administración de la expresada renta, con sólo las bases generales que para ello se establecieron en la ley sobre la materia.

DECRETA:

Artículo único. Hasta tanto se reglamente la manera de cobrar, de acuerdo con las nuevas disposiciones legales, el impuesto sobre aguardiente de producción nacional, se suspende a los destiladores el derecho de preparar nuevas baticiones y de destilar estas, en todo el territorio de la República. En consecuencia, los Inspectores de la renta sólo expedirán patentes para destilar—mediante el pago respectivo—los mochos que en la actualidad haya batidos, y terminada esa destilación, suspenderán el funcionamiento de los respectivos establecimientos, de acuerdo con las formalidades que para ello establece la ley.

Publíquese y regístrese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 11 DE 1919  
(DE 8 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Liborio Sánchez, sirviente de la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá, en reemplazo del señor Segundo Quiroz, quien presentó renuncia del mencionado cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 14 DE 1919  
(DE 20 DE FEBRERO)

por el cual se crea un empleo y se designa la persona que debe desempeñarlo.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase en la Oficina del Agente Fiscal el empleo de Agente Especial con la asignación mensual de trescientos balboas (B. 300.00).

Artículo 2º El Agente Especial estará bajo la inmediata dependencia del Agente Fiscal y se encargará de todas las investigaciones e inspecciones que éste le ordene, así como de cualesquiera otros asuntos que el Agente Fiscal crea convenientemente encomendarle, y de aquellas que le señale el Reglamento de la Oficina.

Artículo 3º Para desempeñar el cargo de Agente Especial de que trata este Decreto, nómbrase al señor Charles L. Stockelberg.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESUELVE:

Aprobar el Acuerdo número 9 del 17 de Septiembre último expedido por el Consejo Municipal de Aguadulce, por el cual se reglamenta la adjudicación de títulos de plena propiedad en los solares situados dentro del área de dicha población.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 66

recida a un memorial del señor Yombot David Tourgeman.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 66.—Panamá, 13 de Septiembre de 1919.

El señor Yombot David Tourgeman, natural de Persia, vecino de Colón, de 27 años de edad, soltero y comerciante, se ha dirigido a esta Secretaría en memorial de fecha 14 de Agosto último, pidiendo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña copia de su manifestación hecha el día 13 de Agosto del presente año, ante el Presidente y Secretario del Consejo Municipal de Colón; declaraciones rendidas por los señores José Castell y Rahaman Vohoros, vecinos de Colón, quienes testimonian que lo conocen; que es comerciante con un capital en giro de unos diez mil balboas; que es natural de Persia y que tiene más de diez años de residencia en el territorio de la República.

Examinados como han sido los documentos presentados por el señor Yombot David Tourgeman, este Despacho acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en el país; y teniendo en cuenta el memorial de las condiciones requeridas a los extranjeros para obtener Carta de Naturaleza como ciudadanos panameños, de acuerdo con el artículo 6º, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando la petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo vigente,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al mencionado señor Yombot David Tourgeman.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
E. T. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 69

recida a un memorial del señor Francisco Forestieri.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 69.—Panamá, Septiembre 24 de 1919.

El señor Francisco Forestieri se dirige a esta Secretaría en memorial de fecha 22 de los corrientes, pidiendo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña copia del acta de su manifestación hecha el día 22 del mes en curso ante el Presidente y Secretario del Consejo Municipal de este Distrito y expone lo siguiente: que es su voluntad obtener la nacionalidad pa-

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

**BELISARIO PORRAS.**  
El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

**RESOLUCION NUMERO 257**

por la cual se acepta una garantía.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 257.—Panamá, 20 de Septiembre de 1919.

Por Resolución número 31 de 24 de Mayo del presente año dictada por este Despacho, el Gobierno convino en aceptar un bono de garantía por valor de B. 100,000.00, suscrito por la «Sinclair Gulf Corporation», para responder por las obligaciones estipuladas en el contrato número 27 de 1919, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de dicho contrato, del cual es cesionaria la «Sinclair Panama Oil Corporation».

Con memorial fechado el 23 del mes actual, C. F. Elder, en su carácter de apoderado general de la citada «Sinclair Panama Oil Corporation», presenta a este Despacho el bono de garantía suscrito por la «Sinclair Gulf Corporation» a que se ha hecho referencia, y como quiera que la garantía presentada se ajusta en un todo a lo dispuesto en el artículo 3º del mencionado contrato número 27 de 1919 y a la Resolución Ejecutiva número 31 de 1919,

**SE RESUELVE:**

Aceptar la garantía presentada y declarar como en efecto se declara, que la «Sinclair Panama Oil Corporation», cesionaria del contrato número 27 de 1919, celebrado entre el Gobierno y Lincoln G. Valentine, ha dado debido cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 3º del contrato expresado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**  
El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

**RESOLUCION NUMERO 260**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 260.—Panamá, 2 de Octubre de 1919.

**RESUELTO:**

Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro A. Medina del cargo de Inspector Seccional del Impuesto de Licores y dése cuenta a la Comisión de Servicio Civil para que llame a concurso a fin de proveer la vacante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**  
El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

**SECRETARIA DE FOMENTO**

**DECRETO NUMERO 33 DE 1919**

(DE 1º DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único. Nómbrase a la señora Eva María Alvarado de Gortía, para el puesto de Oficial 3º de la Sección Demográfica de la Dirección General de Estadística.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

**RESOLUCION NUMERO 31**

por la cual acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 31.—Panamá, Octubre 1º de 1919.

Vista la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado la señorita Carolina Lombardi, del puesto de Oficial 3º de la Sección Demográfica de la Dirección General de Estadística,

**SE RESUELVE:**

Aceptarla y darle a la dimitente las gracias por los buenos servicios que ha prestado al Gobierno, en el desempeño del citado empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

**RESOLUCION NUMERO 104**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 104.—Panamá, 22 de Septiembre de 1919.

Acéptase la renuncia que ha presentado en este Despacho, en escrito de fecha de hoy, el señor Joaquín Pérez Administrador Subalterno de Correos de Puerto Posada.

Comuníquese y publíquese.

**JUAN B. SOSA,**  
Director General de Correos y Telégrafos.

**RESOLUCION NUMERO 105**

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 105.—Panamá, 25 de Septiembre de 1919.

Vista la solicitud que hace la señora Alicia Medina, Ayudante Primera de la Sección 7ª de la Agencia Postal de esta ciudad, por la cual pide que se le conceda licencia para separarse del ejercicio del expresado cargo, en la forma prescrita en el artículo 796 de nuestro Código Administrativo, y tomando en consideración el informe del señor Agente Postal de esta ciudad, contenido en la nota número A.3-414 del 24 de los corrientes,

**SE RESUELVE:**

Conceder a la señora Alicia Medina, licencia para separarse del ejercicio del expresado cargo, por el término de treinta días renunciabiles, que comenzarán a contarse desde el día 28 de los corrientes, en la forma establecida en el artículo 796 del mencionado cuerpo de leyes.

Comuníquese y publíquese.

**JUAN B. SOSA,**  
Director General de Correos y Telégrafos.

**RESOLUCION NUMERO 106**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 106.—Panamá, 27 de Septiembre de 1919.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señorita Beatriz Moscoso, en telegrama de fecha 27 de los corrientes, del puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos del Distrito de Pedast.

Comuníquese y publíquese.

**JUAN B. SOSA,**

Director General de Correos y Telégrafos.

**RESOLUCION NUMERO 107**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 107.—Panamá, 29 de Septiembre de 1919.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho, en escrito de fecha de hoy, el señor Fernando Gutiérrez del puesto de Telefonista Administrador Subalterno de Correos de Puerto Chitré.

Comuníquese y publíquese.

**JUAN B. SOSA,**

Director General de Correos y Telégrafos.

**RESOLUCION NUMERO 108**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 108.—Panamá, 29 de Septiembre de 1919.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señorita Inés María Sánchez del puesto de Telegrafista Administradora Subalterna de Correos del Distrito de Chame y dénese las gracias por los servicios prestados por ella al Gobierno, durante el tiempo que ha estado al frente del cargo que hoy ocupa.

Comuníquese y publíquese.

**JUAN B. SOSA,**

Director General de Correos y Telégrafos.

**RESOLUCION NUMERO 109**

por la cual se aprueban unas multas impuestas.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 109.—Panamá, 30 de Septiembre de 1919.

Vista la comunicación de la señora Telegrafista Jefe de la Oficina Central Telefónica de esta ciudad, de fecha de ayer, dirigida a esta Dirección, por la cual somete dicha empleada a la consideración de este Despacho la pena que ha impuesto, consistentes en multas de B. 1.00, a la señorita Ana Rivera y Adolfo Santamaría, la primera, por falta de cumplimiento de sus deberes como Telegrafista, y el segundo, Cartero de la citada oficina, por haber tomado más tiempo del necesario para el reparto de unos mensajes telegráficos; en tal virtud esta Dirección,

**RESUELVE:**

Aprobar las multas impuestas por la mencionada Jefe de la Oficina Central de Telégrafo a los citados empleados, las que les serán deducidas de sus sueldos correspondientes al mes de Octubre próximo venidero.

**JUAN B. SOSA,**

Director General de Correos y Telégrafos.

**RESOLUCION NUMERO 110**

por la cual se impone una multa.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 110.—Panamá, 30 de Septiembre de 1919.

En telegrama de fecha 18 de este mes informa la Telegrafista Jefe de la Oficina de Divisa a esta Dirección de que la Telegrafista que prestó servicio en la noche anterior en la línea 7, en la Oficina Central de esta ciudad, se retiró del puesto sin hacer la despedida reglamentaria a las Oficinas Telegráficas de Penonomé, Natá, Aguadulce, Pesé, Parita y Ocú. Hechas las averiguaciones del caso por esta Dirección, resultó responsable de dicha irregularidad la señorita Anatólia Núñez; por tanto, este Despacho,

**RESUELVE:**

Imponer a la mencionada señorita Núñez un habón de multa por la irregularidad apuntada, la que será deducida de su sueldo.

**JUAN B. SOSA,**

Director General de Correos y Telégrafos.

**RESOLUCION NUMERO 111**

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 111.—Panamá, 1º de Octubre de 1919.

Concedese licencia a la señora Delina S. de Paroles para separarse del puesto de Ayudante, Segundo de la Agencia Postal de esta ciudad, por el término de sesenta días renunciabiles, contados desde esta fecha. Designase interinamente, mientras dure la licencia concedida a la empleada titular, a la señorita Eufemia Barrera, Cartero de la misma Oficina.

Comuníquese y publíquese.

**JUAN B. SOSA,**

Director General de Correos y Telégrafos.

**RESOLUCION NUMERO 112**

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 112.—Panamá, 2 de Octubre de 1919.

Vista la solicitud hecha por la señorita Aquilina Méndez, de la ciudad de David, por medio de escrito, fechado en dicha ciudad el día 10 de Septiembre último, por el cual se solicita a esta Dirección licencia para practicar telegrafía en la Oficina Telefónica de la mencionada ciudad; a esa petición ha acompañado la intermedia los requisitos exigidos por este Despacho para obtener dicha gracia; en consecuencia,

**SE RESUELVE:**

Conceder a la citada señorita Aquilina Méndez el permiso que solicita, siempre que se someta en todo a los reglamentos existentes del Ramo y que preste juramento ante la Jefe de la mencionada Oficina Telefónica de guardar el debido secreto de la correspondencia y, además, también quedará subordinada a la misma Jefe en lo relativo a las horas del día en que pueda llevar a cabo la práctica aludida.

Comuníquese y publíquese.

**JUAN B. SOSA,**

Director General de Correos y Telégrafos.

**PROVINCIA DE COLON**

**DISTRITO DE COLON**

**INFORME**

que rinde el señor Alcalde del Distrito de Colón, al señor Gobernador de la Provincia, relacionado con las finanzas municipales.

Colón, Septiembre 29 de 1919.

Señor Gobernador de la Provincia,

Presente.

Su comunicación número 4217 de fecha 15 del corriente mes, fue recibida oportu-

